



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. HÉCTOR JAVIER SANTANA GARCÍA**, LA SÍNDICO MUNICIPAL, **DRA. DANIELA ZEAMAY SAHAGÚN FLORES** Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **LIC. JOSÉ ISRAEL SANTILLAN CASTAÑEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHIA DE BANDERAS** REPRESENTADO POR SU RECTOR **DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” Y SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- I.1. EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS ES LIBRE Y BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIO Y FORMA PARTE DEL ESTADO DE NAYARIT. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2°, Y 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2°, 3D, Y 4 FRACCIÓN V DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- I.2. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, QUE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE “EL MUNICIPIO” DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT, LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE EN ESA VIRTUD CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN IX DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- I.3. LA SÍNDICO MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN II Y 114 FRACCIÓN III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, Y DEMÁS QUE LE SEAN INHERENTES PARA OBLIGARSE MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE R.F.C. MBB900918-H27
- I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS #12, CÓDIGO POSTAL 63731, VALLE DE BANDERAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO; Y REFORMADO, EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
- II.2. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
- II.3. TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA 65, NUEVO VALLARTA, NAYARIT, C.P. 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB040609V89.
- II.4. EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTE, DOLO, NI MALA FE, QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE SU VALIDEZ, QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.2. RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES CON LAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- III.3. ESTE CONVENIO QUEDA ABIERTO PARA FUTUROS ANEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO Y PARA EL BENEFICIO DE LOS JÓVENES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN Y DE APOYO A EFECTO DE ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA PROMOVER BENEFICIOS ENTRE “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**EL AYUNTAMIENTO**” EN CUESTIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS, POSGRADOS, CENTRO DE IDIOMAS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INTERCAMBIO DE OPINIONES, TRABAJOS CONTINUOS Y TODOS AQUELLO QUE FAVOREZCA AL ENRIQUECIMIENTO ACADÉMICO, CÍVICO, CULTURAL, PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA.

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECERÁN LAS OBLIGACIONES DE “**LAS PARTES**” EN LAS CLÁUSULAS POSTERIORES.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE “**EL AYUNTAMIENTO**” EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE “**LA UNIVERSIDAD**” CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE “**EL AYUNTAMIENTO**” EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE “**LA UNIVERSIDAD**” CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE “**EL AYUNTAMIENTO**” EN ALGUNA DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE “**LA UNIVERSIDAD**” CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- IV. DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPARTIR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, COMO LOS SON; DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES, ENTRE OTROS, QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE APORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y SOCIAL.
- V. GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA.

- VI. PARTICIPAR MEDIANTE SU PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS, ORGANIZADOS POR **"LAS PARTES"**; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- VII. APOYAR EL DESARROLLO DOCENTE MEDIANTE EL USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE ALIENTEN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN.
- VIII. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- IX. REALIZAR TRABAJOS EDITORIALES, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN MUTUA, QUE BENEFICIEN A LAS DOS INSTITUCIONES.
- X. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- XI. ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, DE AMBAS INSTITUCIONES Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE IDIOMAS Y CON ELLO CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL.
- XII. REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS; ASÍ COMO TAMBIÉN DARLE DIFUSIÓN DENTRO DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y REDES SOCIALES; DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE AMBOS REALICEN MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- XIII. LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- I. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE SERVICIO.

- II. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DIPOMADOS, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE SERVICIO.
- III. IMPARTIR CURSOS DE ALINEACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONOCER DE ACUERO A LAS NECESIDADES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE SERVICIO.
- IV. FACILITAR Y BRINDAR APOYO A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL ESCUELA Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE SERVICIO.
- V. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- VI. BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- I. PROMOVER EL INGRESO E INSCRIPCIÓN DE SU PERSONAL EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA **"LA UNIVERSIDAD"**.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SU PERSONAL EN LOS CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- IV. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** EN PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** RELACIONADAS CON SU PERFIL ACADÉMICO.
- V. BRINDAR INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS A **"LA UNIVERSIDAD"** RELACIONADOS CON SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- VI. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A SU PERSONAL PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO

QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

EN CASO DE SER NECESARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO; **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBAN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. - ENLACES.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN SU APARTADO DE DECLARACIONES. PARA CUALQUIER COMUNICADO O AVISO QUE **"LAS PARTES"** DEBAN DARSE, LO HARÁN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES:

- A. **"LA UNIVERSIDAD"** DESIGNA AL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON CORREO ELECTRÓNICO LGALLARDO@UTBB.EDU.MX Y TELÉFONO 322 112 3577.
- B. **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNA AL LIC. DANIEL ARMANDO CÁRDENAS PÉREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL, CON CORREO ELECTRÓNICO DIRECCION.DE@BAHIADEBANDERAS.GOB.MX Y TELÉFONO 33 3033 2281.

LAS PERSONAS DESIGNADAS ANTERIORMENTE, SERÁN LAS ENCARGADAS DE DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - PRESENCIA INSTITUCIONAL.

EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, CONVINIENDO QUE DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR AMBAS PARTES, EN LAS QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE SU

ENTRADA EN VIGOR. DICHAS MODIFICACIONES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "**LAS PARTES**" Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. - RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO NO IMPLICA UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN NI DE NEGOCIOS ENTRE ELLAS.

CADA UNA DE "**LAS PARTES**" ASUMIRÁ EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS CON BASE EN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO Y PERSONAL, ACTUANDO DE BUENA FE, POR LO TANTO, NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PECUNIARIA DE NINGUNA DE ELLAS CON RELACIÓN A LA OTRA.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**LAS PARTES**" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ENTRE ELLAS DETERMINEN.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.

CADA PARTE SERÁ TITULAR Y EJERCERÁ LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN POR LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE REALICEN. EN CASO DE ACTIVIDADES COMUNES O EDITORIALES, "**LAS PARTES**", MEDIANTE UN CONVENIO ESPECÍFICO, ESTABLECERÁN LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD QUE CORRESPONDA Y EL BENEFICIO QUE POR DICHO CONCEPTO LES CORRESPONDA.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN EN MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE

TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO UNA DE "**LAS PARTES**" DE AVISO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES. LAS MODIFICACIONES O ADHESIONES QUE SE REALICEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - AUSENCIA DE VICIOS.

"**LAS PARTES**" MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE EL OBJETO DE ESTE, ASÍ COMO SOBRE TODAS LAS ESTIPULACIONES CON LAS QUE SE HA PACTADO.

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, REALIZANDO TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

UNA VEZ QUE LES FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 07 DE MAYO DE 2025.

POR "LA UNIVERSIDAD"



DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO
RECTOR

POR "EL AYUNTAMIENTO"





LIC. HÉCTOR JAVIER SANTANA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS DE "LA UNIVERSIDAD"

DEL XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT


ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN


DRA. DANIELA ZEAMAY SAHAGÚN FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT


LIC. JOSÉ ISRAEL SANTILLAN CASTAÑEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
DEL XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025.-----